

Doctor:

Hernán Darío Guzmán Morales

JUEZ 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ-SECCIÓN TERCERA
E. S. D.

REF. SOPORTES NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Juzgado: 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Radicación No.: 11001334305920190031900
Proceso: de Reparación Directa
Demandante: SOLEYS & CIA Y OTROS
Demandado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTRO

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderada de la demandada **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA**, mediante el presente escrito me permito allegar a su Despacho el soporte de la notificación del llamamiento en garantía enviado a la Compañía ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.CONFIANZA-SEGUROS CONFIANZA S.A. y a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., mediante correo electrónico el día 28 de febrero del presente año, dando así cumplimiento a lo ordenado por su Despacho en auto del 21 de febrero de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Decreto 806 del 2020, se incluyen como destinatarios del presente correo a las demás partes.

Del señor Juez,



ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
C.C. No. 40.912.020 de Riohacha
T.P. No. 57.202 del C.S.J.

NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Radicación No.: 11001334305920190031900

recepcion <recepcion@emasesores.com.co>

Lun 28/02/2022 9:56 AM

Para: notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>

CC: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (14 MB)

NotificaciónChubb201900319.pdf; Demanda Pricpal2019-00319.pdf; AnexosDemandPrincipal 201900319.pdf; AutoAdmiteDemanda2019003190001.pdf; 1. LLAMAMIENTO EN GARANTIA 201900319.pdf; AnexosLlamamiento 201900319.pdf; 2019-00319 AutoAdmiteLlamamientoFormulado Concesión.pdf;

Señores

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Atn. REPRESENTANTE LEGAL

Correo electrónico: notificacioneslegales.co@chubb.com

REF. NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA conforme lo establecido en el artículo 199 de la ley 1437 de 2011.

Juzgado: 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Radicación No.: 11001334305920190031900
Proceso: de Reparación Directa
Demandante: SOLEYS & CIA Y OTROS
Demandado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTRO

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 40.912.020 de Riohacha (Guajira), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 57.202 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, llamada en garantía, mediante el presente escrito me permito notificarle el llamamiento en garantía formulado por esta parte el que ha sido admitido mediante auto del 21 de febrero de 2022, notificado en el estado No. 05 del 22 de febrero del presente año, tiene 15 días para contestar dicho llamamiento el que comenzará a contarse una vez transcurridos dos días hábiles después de surtida la presente notificación, dentro del proceso de reparación directa interpuesto por **SOLEYS & CIA Y OTROS** en contra de **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTRO.**, Radicado No. **11001334305920190031900**, por lo que procedo a remitir por este medio:

- Copia de la demanda principal y sus anexos
- Copia del auto admisorio de la demanda
- Copia del llamamiento en garantía y anexos
- Copia del auto admisorio del llamamiento en garantía

El correo electrónico del Juzgado correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
C.C. No. 40.912.020 de Riohacha
T.P. No. 57.202 del C.S. de la J.



DIANA PAULINA SABOGAL CARVAJAL
Emasesores & Cía. S.AS.
Carrera 13 # 29-41 Oficina 204-205 Parque Central Bavaria Manzana 1
Teléfono: 3015210115-3002185088-2105239

Retransmitido: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
Radicación No.: 11001334305920190031900

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@ELVIRAMARTINEZASESORES.onmicrosoft.com>

Lun 28/02/2022 9:57 AM

Para: notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Radicación No.: 11001334305920190031900;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacioneslegales.co@chubb.com (notificacioneslegales.co@chubb.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Radicación No.:
11001334305920190031900

Bogotá 25 febrero de 2022

Señores

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Atn. REPRESENTANTE LEGAL

Correo electrónico: notificacioneslegales.co@chubb.com

REF. NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA conforme lo establecido en el artículo 199 de la ley 1437 de 2011.

Juzgado: 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Radicación No.: 11001334305920190031900
Proceso: de Reparación Directa
Demandante: SOLEYS & CIA Y OTROS
Demandado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTRO

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 40.912.020 de Riohacha (Guajira), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 57.202 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, mediante el presente escrito me permito notificarle el llamamiento en garantía formulado por esta parte el que ha sido admitido mediante auto del 21 de febrero de 2022, notificado en el estado No. 05 del 22 de febrero del presente año, tiene 15 días para contestar dicho llamamiento el que comenzará a contarse una vez transcurridos dos días hábiles después de surtida la presente notificación, dentro del proceso de reparación directa interpuesto por **SOLEYS & CIA Y OTROS** en contra de **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTRO.**, Radicado No. **11001334305920190031900**, por lo que procedo a remitir por este medio:

- Copia de la demanda principal y sus anexos
- Copia del auto admisorio de la demanda
- Copia del llamamiento en garantía y anexos
- Copia del auto admisorio del llamamiento en garantía

El correo electrónico del Juzgado correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
C.C. No. 40.912.020 de Riohacha
T.P. No. 57.202 del C.S. de la J.

Carrera 13 No. 29-41 - Buffetes 204-205 - Parque Central Bavaria-Manzana 1
PBX: (571) 210 5239 - Celular: (57) 300 218 50 88
E-mail: recepcion@emasesores.com.co
www.emasesores.com.co
Bogotá, D.C.



NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Radicación No.: 11001334305920190031900

recepcion <recepcion@emasesores.com.co>

Lun 28/02/2022 9:43 AM

Para: ccorreos@confianza.com.co <ccorreos@confianza.com.co>

CC: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (14 MB)

Demanda Pricipal2019-00319.pdf; AnexosDemandPrincipal 201900319.pdf; 1. LLAMAMIENTO EN GARANTIA 201900319.pdf; AnexosLlamamiento 201900319.pdf; AutoAdmiteDemanda2019003190001.pdf; 2019-00319 AutoAdmiteLlamamientoFormulado Concesión.pdf; NotificaciónSegurosConfianza201900319.pdf;

Señores

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA SAS CONFIANZA - SEGUROS CONFIANZA

Atn. REPRESENTANTE LEGAL

Correo electrónico: ccorreos@confianza.com.co

REF. NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA conforme lo establecido en el artículo 199 de la ley 1437 de 2011.

Juzgado: 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Radicación No.: 11001334305920190031900
Proceso: de Reparación Directa
Demandante: SOLEYS & CIA Y OTROS
Demandado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTRO

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 40.912.020 de Riohacha (Guajira), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 57.202 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, mediante el presente escrito me permito notificarle el llamamiento en garantía formulado por esta parte el que ha sido admitido mediante auto del 21 de febrero de 2022, notificado en el estado No. 05 del 22 de febrero del presente año, tiene 15 días para contestar dicho llamamiento el que comenzará a contarse una vez transcurridos dos días hábiles después de surtida la presente notificación, dentro del proceso de reparación directa interpuesto por **SOLEYS & CIA Y OTROS** en contra de **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTRO.**, Radicado No. **11001334305920190031900**, por lo que procedo a remitir por este medio:

- Copia de la demanda principal y sus anexos
- Copia del auto admisorio de la demanda
- Copia del llamamiento en garantía y anexos
- Copia del auto admisorio del llamamiento en garantía

El correo electrónico del Juzgado correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
C.C. No. 40.912.020 de Riohacha
T.P. No. 57.202 del C.S. de la J.



DIANA PAULINA SABOGAL CARVAJAL
Emasesores & Cía. S.AS.
Carrera 13 # 29-41 Oficina 204-205 Parque Central Bavaria Manzana 1

Bogotá 25 febrero de 2022

Señores

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA SAS CONFIANZA - SEGUROS CONFIANZA

Atn. REPRESENTANTE LEGAL

Correo electrónico: ccorreos@confianza.com.co

REF. NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA conforme lo establecido en el artículo 199 de la ley 1437 de 2011.

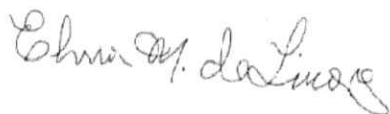
Juzgado: 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Radicación No.: 11001334305920190031900
Proceso: de Reparación Directa
Demandante: SOLEYS & CIA Y OTROS
Demandado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTRO

ELVIRA MARTINEZ DE LINARES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 40.912.020 de Riohacha (Guajira), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 57.202 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, mediante el presente escrito me permito notificarle el llamamiento en garantía formulado por esta parte el que ha sido admitido mediante auto del 21 de febrero de 2022, notificado en el estado No. 05 del 22 de febrero del presente año, tiene 15 días para contestar dicho llamamiento el que comenzará a contarse una vez transcurridos dos días hábiles después de surtida la presente notificación, dentro del proceso de reparación directa interpuesto por **SOLEYS & CIA Y OTROS** en contra de **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTRO.**, Radicado No. **11001334305920190031900**, por lo que procedo a remitir por este medio:

- Copia de la demanda principal y sus anexos
- Copia del auto admisorio de la demanda
- Copia del llamamiento en garantía y anexos
- Copia del auto admisorio del llamamiento en garantía

El correo electrónico del Juzgado correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



ELVIRA MARTINEZ DE LINARES
C.C. No. 40.912.020 de Riohacha
T.P. No. 57.202 del C.S. de la J.

